



INSTRUCTIVO

En la Ciudad de México a ocho de junio de dos mil diecisiete.

TELRA REALTY. S.A.P.I. DE C.V.  
Rafael Zaga Tawil – Director General.  
Paseo de Tamarindos No. 90 Torre 1  
Piso 22. Colonia Bosques de las Lomas  
05120 Ciudad de México.  
PRESENTE

MAURICIO ALEJANDRO OROPEZA ESTRADA. Corredor Público catorce de la Ciudad de México, en atención a que el señor OMAR CEDILLO VILLAVICENCIO en representación del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, me solicitó notificarle el contenido de una carta, en la que se le comunica lo que se menciona en dicha carta. Y toda vez que no se le encontró en el domicilio señalado para practicar la diligencia la notificación se entendió con Audrey Domínguez Hassard, quien dijo ser asistente del Presidente, se tiene por hecha la notificación de conformidad con el artículo sexto, fracción quinta de la Ley Federal de Correduría Pública y treinta y cinco, fracción segunda de su reglamento. Doy Fe.

  
MAURICIO ALEJANDRO OROPEZA ESTRADA  
Corredor Público catorce de la Ciudad de México





Ciudad de México, a 1 de junio de 2017

**TELRA REALTY S.A.P.I. DE C.V.**  
**Paseo de Tamarindos No. 90 Torre 1**  
**Piso 22, Colonia Bosques de las Lomas**  
**05120 Ciudad de México.**

**Atención:**  
**Rafael Zaga Tawil – Director General.**  
**PRESENTE**

**Referencia: Se notifica acuerdo**  
**del Consejo de Administración**

**Omar Cedillo Villavicencio**, en calidad de Secretario General y Jurídico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (el Instituto), le informo que, en respuesta a su atenta misiva de fecha 7 de noviembre del 2016, el H. Consejo de Administración del Instituto, en su sesión de fecha 31 de mayo del 2017, resolvió adoptar las siguientes decisiones en relación a los instrumentos jurídicos que enseguida se identifican y que fueron firmados entre ustedes y el Instituto.

#### **ANTECEDENTES**

- I.** El 9 de junio de 2014, el Instituto y Telra Realty S.A.P.I. de C.V. (Telra) celebraron un Convenio de Colaboración, por virtud del cual las partes establecieron las bases de colaboración y coordinación para la creación de programas que impulsaran la comercialización de viviendas y la readaptación y mejoras de las condiciones de viviendas desocupadas o abandonadas.
- II.** En sesión ordinaria número 766 de fecha 25 de febrero de 2015, el Consejo de Administración del Instituto, aprobó la implementación del "Programa de Movilidad Hipotecaria".
- III.** El 2 de marzo de 2015, y en instrumentación de los acuerdos tomados en el "Convenio de Colaboración" descrito en el antecedente I, el Instituto y Telra celebraron un Contrato de Licencia de Marcas.
- IV.** El 24 de marzo de 2015, mediante resolución del Consejo de Administración del Instituto número RCA-5158-08/15 se aprobó la propuesta del "Programa de Regularización de Cartera del Régimen Especial de Amortización Vía Fideicomiso".



V. El 6 de noviembre de 2015, con la pretensión de ejecutar los acuerdos adoptados en la resolución 766 del Consejo de Administración del Instituto y en ejecución del "Convenio de Colaboración", el Instituto y Telra celebraron un Contrato de Prestación de Servicios, para operar el programa de movilidad y para diseñar la plataforma informática necesaria.

VI. El 24 de febrero de 2016, con la pretensión de ejecutar los acuerdos adoptados en la resolución RCA-5158-08/15 del Consejo de Administración, el Instituto y Telra celebraron un Contrato de Servicios Profesionales (el "Contrato REA"), con el objeto de que Telra, en su calidad de promotor brinde los servicios profesionales para el desarrollo, implementación, operación y administración del Programa Piloto de Regularización de Cartera del Régimen Especial de Amortización (REA), vía Fideicomiso (el "Programa REA"), (el "Programa REA", y conjuntamente con el Programa de Movilidad, los "Programas").

Tomando en consideración los antecedentes antes precisados, y derivado de un análisis exhaustivo que hizo la Administración sobre el tema, en la cual ha determinado que es inviable jurídica y financieramente la ejecución de dichos contratos y convenios en la forma y términos en que fueron firmados, se les informa que el H. Consejo de Administración del Instituto, en su sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2017, tuvo conocimiento del resultado de dicho análisis y aprobó las acciones que le fueron propuestas para solucionar esta problemática, dentro de las cuales se incluye dar por terminados dichos contratos y convenios.

En este sentido, se les invita a que, en una mesa de negociación con la Administración del Instituto, se formulen nuevas ideas y propuestas que permitan suscribir unos nuevos instrumentos jurídicos que regulen adecuadamente la relación comercial entre Telra y el Instituto, mismos que deberán ajustarse al Programa de Movilidad Hipotecaria autorizado por el H. Consejo de Administración del Instituto y que, en su caso, no violenten disposiciones constitucionales y legales como la Administración consideró que posiblemente ocurría con los contratos y convenios suscritos anteriormente y que hoy se dan por terminados.

Atentamente



